



Libertad y Orden

República de Colombia

000071



Gobernación de Norte de Santander

DECRETO No. _____ de 2022

(21 ENE 2022)

"Por medio del cual se Incorporan unos recursos en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos e Inversión para la Vigencia Fiscal 2022"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la contemplada en el artículo 160 de la ley 2056 del 30 de septiembre de 2020 y el artículo 2.1.1.8.4. del Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo N°4 del 27 de diciembre de 2021, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Centro Oriente acuerda en su Artículo 1, Aprobar el siguiente proyecto de inversión de fuente de financiación Asignación para la Inversión Regional 40%, identificado con Código BPIN2021000050011 "SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2022, EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER" por la suma de (\$35.270.400.000,00) TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE, por lo que se hace necesario apropiar este valor en el presupuesto vigencia 2022 para cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS".

Que de Acuerdo con lo dispuesto por la Ley 2056 de 2020 en su artículo 160 y en concordancia con los artículos 2.1.1.3.2. y 2.1.1.8.4 del Decreto 1821 de 2020 el Gobernador como representante legal de la entidad pública ejecutora de proyectos de inversión con recursos del Sistema General de Regalías, mediante Decreto realizara la incorporación al presupuesto los recursos provenientes del Sistema General de Regalías.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR la suma de (\$35.270.400.000,00) TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. en el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Departamento Norte de Santander, vigencia fiscal 2022, conforme al siguiente detalle:

FUENTE	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	
1	INGRESOS ADMINISTRACION DPTAL	
1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.02.6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	
1.02.6.01	ADMINISTRACION, SSEC, INVERSION Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACION DE LA INVERSION DEL SGR	
1.02.6.01.03	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	
1.02.6.01.03.03	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	
1.02.6.01.03.03.1	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL 40%- DEPARTAMENTOS	\$35.270.400.000,00

SUMA EL INGRESO

\$ 35.270.400.000.00

ARTICULO SEGUNDO: INCORPORAR la suma de (\$35.270.400.000.00) TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE, en el Presupuesto General de Gastos del Departamento Norte de Santander Vigencia 2022, conforme al siguiente detalle



Libertad y Orden

República de Colombia

000071



Gobernación de Norte de Santander

DECRETO No. _____ de 2022

(21 ENE 2022)

"Por medio del cual se Incorporan unos recursos en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos e Inversión para la Vigencia Fiscal 2022"

2010 SISTEMAS GENERAL DE REGALIAS

03.01.03.003.001.066	00AR	24	2402	2021000050011	SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2022, EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	\$35.270.400.000,00
----------------------	------	----	------	---------------	--	---------------------

SUMA DEL EGRESO

\$35.270.400.000,00

ARTICULO TERCERO: La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición. Conforme lo señala el parágrafo del Artículo 43 de la Ordenanza N°0008 de 2021.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

21 ENE 2022

SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Revisó: Dr. Oscar Guillermo Gerardino Astier, Secretario de Hacienda

Revisó: Dra. Adriana Boada Argüello, Profesional Especializada

Revisó: Ana Milena Duplat Hernández, Profesional Universitaria

Revisó: Dra. María Eugenia Navarro Pérez - Asesor Contable Externo

Elaboró: Milanyela Zapata Lara, Apoyo Financiera